



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular RÉGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR - REFEX - 1 - 27.
Relevamiento permanente de la deuda externa de los Sectores Privado y Publico

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de poner en su conocimiento instrucciones complementarias relacionadas con las Comunicaciones "A" 433 y "A" 461, correspondientes al relevamiento permanente de la deuda externa de los Sectores Privados y Publico.

A partir de la fecha, el régimen informativo de las obligaciones con el exterior será ajustado con arreglo a las modificaciones que se dan a conocer en los Anexos I y II de la presente comunicación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique A. Bour
Gerente de Estudios y
Estadísticas del
Sector Externo

Antonio E. Conde
Subgerente General

ANEXOS

B.C.R.A.	COMUNICACIÓN "A" 433 - SECTOR PRIVADO	Anexo I a la Com. "A" 778
----------	---------------------------------------	---------------------------

PUNTO V - Ítem 2 - REEMPLAZAR LOS PÁRRAFOS 3ero. Y 4to. POR EL SIGUIENTE TEXTO:

Las entidades autorizadas para operar en cambios intervinientes no deben entregar la documentación que posibilite el despacho a plaza de bienes importados, hasta que los obligados les presenten el duplicado del formulario 5005 (y complementarios, de ser necesario) intervenido por el Banco Central. Asimismo, podrán entregar la documentación indicada, ante la presentación del duplicado del formulario 5009 intervenido por el Banco Central, quedando obligadas a adoptar los recaudos necesarios para comprobar que finalmente la obligación ha sido debidamente registrada dentro de los 30 días de la fecha de ingreso del formulario 5009.

Con respecto a las obligaciones que deben ser certificadas conforme a lo dispuesto en el punto III a) de la presente norma, las entidades autorizadas quedan obligadas a ratificar al Banco Central las declaraciones afectadas a líneas de crédito con sus propias declaraciones. A los efectos de las ratificaciones aludidas, el Departamento de Deuda Externa proporcionará trimestralmente a cada entidad un listado con la nomina de las operaciones con las características mencionadas, que deberá ser devuelta dentro de los 15 días corridos contados a partir de la fecha de recepción, individualizando las obligaciones afectadas a líneas de crédito que por haber sido contabilizadas con posterioridad a la declaración de la entidad, no fueron incluidas en su presentación.

ANEXO II - Punto 21 - AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al efecto de la declaración de las obligaciones de cada línea de crédito podrá ser utilizada la información de los registros contables de la entidad financiera.

ANEXO II - Punto 52a. - AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Las declaraciones que se certifican como "cargadas a líneas de crédito" deben formar parte de las obligaciones por líneas de crédito que declaran en forma global las entidades, excepto por el desfasaje entre la fecha de embarque y la de contabilización por las entidades.

B.C.R.A.	COMUNICACIÓN "A" 433 - SECTOR PRIVADO	Anexo II a la Com. "A" 778
----------	---------------------------------------	-------------------------------

PUNTO IV - Ítem 2. REEMPLAZAR EL PÁRRAFO 4to. POR EL SIGUIENTE TEXTO:

Con respecto a las obligaciones que deben ser certificadas las entidades autorizadas quedan obligadas a ratificar al Banco Central las declaraciones presentadas por los deudores finales y a conciliar las declaraciones afectadas a líneas de crédito con sus propias declaraciones. A los efectos de las ratificaciones aludidas, el Departamento de Deuda Externa proporcionará trimestralmente a cada entidad un listado con la nomina de las operaciones con las características mencionadas, que deberá ser devuelta dentro de los 15 días corridos contados a partir de la fecha de recepción, individualizando las obligaciones afectadas a líneas de crédito que por haber sido contabilizadas con posterioridad a la declaración de la entidad, no fueron incluidas en su presentación.